



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 467 -2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 30 JUL. 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 2837561 – Sisgedo de fecha 17 de mayo del 2021, presentado por Rosalía Tacuri Condori, Informe N° 033-2021-GRA-GG/ORADM-ORH-LFSCH, Decreto N° 7012-2021-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en catorce (14) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, doña Rosalía TACURI CONDORI, solicita reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por la muerte de su esposo que en vida fue don **Máximo QUISPE MIRASAIME**, servidor público nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Ayacucho, acaecido el día 18 de abril del 2021 en el Hospital II de Ayacucho ESSALUD por Covid-19, para cuyo fin adjunta el Acta de Defunción, copias de los Documentos de Identidad del fallecido y beneficiaria, Partida de Matrimonio, de fojas 06 al 09, con los cuales acredita el vínculo conyugal. Asimismo, adjunta la Boleta de Venta N° 001687 de fecha 18 de abril del 2021 expedido por la Empresa Funeraria "Señor de Muruhuay" por la compra de un ataúd, de fojas 04, por el importe acumulado de dos mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00), Boletas de Venta Nros. 005525 emitidos por la empresa multiservicios "Cristina" por el monto de mil doscientos setenta y siete con 50/100 soles (S/. 1,277.50) y 001820 de multiservicios "Intihuasi" por la cantidad de quinientos noventa y siete con 10/100 soles (S/. 597.10), a fojas 02 y 03, con los cuales sustenta los gastos sufragados por la solicitante, para la cristiana sepultura de su señor esposo;



Que, mediante el artículo 6° numeral 6.1 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que, el ingreso por condiciones especiales es el ingreso de personal de la servidora pública nombrada y del servidor público nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia física determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional. En este extremo, el numeral 6.2 literales 5) y 6) de la acotada norma legal, establece que, son ingresos por condiciones especiales: Subsidio por fallecimiento. Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos o padres; y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, igualmente, el artículo 4° numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, vigente del 02 de enero del 2020, son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, entre otros, los siguientes: Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de mil quinientos y 00/100 Soles (S/. 1,500.00). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio que corresponde por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de mil quinientos y 00/100 Soles (S/. 1,500.00). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, a través del Informe N° 033-2021-GRA-GG/ORADM-ORH-LFSCCH, de fecha 30 de junio del 2021 a fojas 14 del expediente que corre en autos, emitido por la Técnico Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, se concluye que a doña Rosalía TACURI CONDORI, viuda de don Máximo QUISPE MIRASAIME, le asiste el derecho a percibir subsidio por fallecimiento el importe de mil quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00) y subsidio por gastos de sepelio el importe de mil quinientos con 00/100 (S/. 1,500.00) soles; haciendo un acumulado de tres mil soles (S/. 3,000.00), por cumplir con los requisitos exigidos conforme a los dispuesto en el artículo 4° numerales 4.6 y 4.37 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF y lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 038-2019 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado a mérito del Informe N° 08-2021-GRA-GG-ORADM-ORRH-OOOY, Decreto N° 7012-2021-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 1216-2011-GRA/PRES y 156-2020-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, a favor de doña **ROSALÍA TACURI CONDORI**, viuda de don Máximo Quispe Misaraime, ex servidor público nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa de la Dirección Regional de la Producción de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, el importe acumulado de tres mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00), según el siguiente desgregado que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento S/.1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio S/.1,500.00

**MONTO TOTAL LÍQUIDO A PERCIBIR S/.3,000.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Genérica de Gastos 2:2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y a la Específica de Gastos 22.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del personal activo del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Regional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes con las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. LUIS RIVERA MEDINA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos